

pongo la señal de la Cruz de Christo en la frente: te la imprimo en el pecho. El varon, ò la muger de perfecta edad, se ha de instruir antes de bautizarse en la forma que enseña San Agustín en el libro de catequizar a los rudos en la Fè, y Christiana Religion. Quando yà estuviere instruido, y creyere, le prevendrá el Sacerdote, que renuncie al demonio, todas sus obras, y sus pompas, para prepararse digno de la Divina gracia, y pronuncie despues enteramente la confesion de la Fè. Entonces se executará el Bautismo, como le pone el Missal Romano.

79 Este grave fundamento tuve para escribir en mi Aprobacion, que los Padres condenaban las Comedias antiguas por la razon principal de idolatrias, verdad tan desgraciada, que es el empeño que toman los papeles contrarios para impugnarla; pero à vista de tan expressos testimonios de todos los Padres, conoceràn que solo escribí lo que los Padres me enseñaron en sus escritos, y confesaràn la verdad à mi pluma.

## CAPITULO IV.

### DE AUTORES, QUE ASSEGURAN este dictamen.

80 **O**ciofo parece ilustrar los Padres con los Comentadores, pues la claridad de sus votos son sus mas celebrados Comentarios. Pero deseo tanto, que no eche menos el escrúpulo todo aquel peso de autoridad, que pide causa tan batallada, que dispensará las que fueran proligidades del estudio, porque aora son precisiones para dexar convencido el argumento. Este dictamen de los Padres de condenar los espectaculos (en cuyo numero se incluyen las Comedias) por la razon de abjurarlos en el Bautismo como idolatricos, y supersticiosos, le ilustran con sus Comentarios Renato

nostro pateat introitus, & nunc in fronte Crux Christi agatur, dicédo: Signum Crucis Domini nostri Jesu Christi in frontem tuam pono. Et in pectore similiter dicédo: Signum Sanctæ Crucis Domini nostri Jesu Christi in pectus tuum pono, & tunc super eum dicat orationem: Vir autem arate perfectus, aut foemina antea pleniter instruitur secundum quod Beatus Augustinus ordinavit in libro de Catechizandis rudibus de Fide, & Christiana conversatione: Cû autem jam doctus fuerit, & crediderit, tunc admoneatur à Sacerdote, ut renunciet diabolo, & omnibus operibus ejus, & omnibus pompis ejus, & dignum se divina gratiæ praparet, & confesionem Fidei sanctæ pleniter faciat, & tunc, ut supradictum est agatur super eum baptisterium, sicut in Romano Missali habetur. Pamelius, & Renatus super loca relata Tertul. & Cypriani. Cerda tom. 1. lib. de Spectac. c. 4. n. 58. fol. 408 Notetur locus Christomi conformis Tertuliano, hac enim in Baptismo Christianorum renuntiationem refert ad theatra,

tra, & circenses. Itaque qui reuantiat Satanæ in Baptismo, spectaculis quoque renuntiat; & hæc est mens Septimij; est etiam de hac re locus elegans Salviani, lib. 6. de Gub. Spectacula, & pompæ etiam iuxta nostram professionem opera sunt diaboli.

Cerda *sup. c. 24. de Spectac. n. 364. fol. 463.* Nam quid est aliud egerare testationem factam in Baptismo, quam projicere arma, & destituere signa Christi, & transire ad castra diaboli.

Cerda *lib. de Coron. Mil. c. 3. n. 56. fol. 654.* Ter autem fieri hujusmodi abrenuntiationem notavit Vasquius, Stephanus Durantius *lib. de Ritibus Ecclesie, c. 19.* Unde verba illa Constantini Imperatores in edicto ad Sylvestrum Papam, mihi videntur ter repetita, etiam si non dicet. Verba sunt hæc de seipso. Per manus impositionem Clericorum, usque ad ipsum Præfulem veni, ibique renuntians Satanæ, pompis, & operibus ejus, & universis idolis manufactis, credere me in Deum Patrem spontanea voluntate coram omni populo professus sum.

Cerda *tom. 2. lib. de Baptism.*

sobre Tertuliano, y Pamelio sobre el mismo, y San Cypriano en tantos lugares, como he producido de sus obras.

81 Omito sus testimonios, por escribir los del docto Cerda Jesuita, que dice así: Comentando el lugar de Tertuliano del *lib. de Espectac. cap. 4.* notese un lugar de Chrisostomo conforme à Tertuliano, donde esta renuncia del demonio, que hacian los Christianos en el Bautismo, la reduce al Teatro, y al Circo; y así el que renuncia al demonio en el Bautismo, renuncia igualmente à los espectaculos. Y esta es la mente de Tertuliano. Ay tambien un elegante lugar de Salviano, donde dice, que los espectaculos, y las pompas, segun nuestra profesion, son obras del demonio. Lo mismo repite en muchos lugares: buelve à citar à Chrisostomo, y à Vicecomite, y otros, añadiendo la renunciacion hecha en boca del primer Emperador Christiano Constantino.

82 El P. Vazquez Jesuita, lo explica con grande comprehensión, y dice, que incluirse la renuncia de los espectaculos debaxo de la renuncia de las pompas del demonio, lo enseñan San Dionisio, y San Cirilo, y todos los demás lo entienden de esta suerte. Passa à la explicacion de las doce ceremonias que precedian en el Bautismo, y dice: Tres renunciaciones se pronunciaban: la primera de Satanàs, como de cruelissimo tyrano: la segunda de sus obras, esto es de todo linage de pecados: la tercera de sus pompas, esto es de los espectaculos, que se executaban en los Teatros, porque estos se executaban con grande pompa, y aparato en honor de sus Idolos, como se hacian tambien en el Circo; porque, como advierte Tertuliano, se ponía grave cuidado de entregar al olvido el culto de la Idolatria muy amable à los hombres (en estos festejos) y por esta razon se renunciaba expressamente en el Bautismo, y no parecia suficiente renuncia (este culto Idolatrico) en general, quando se renunciaban las obras del demonio.

83 El P. Theophilo Raynaudo Jesuita , Autor de larguísima erudición Divina, y Profana ( advierto que ay dos impresiones, y la ultima de Leon año de 1665. está no solo correcta, sino sumamente aumentada : otra es año de 1631. à entrambas las cito con esta advertencia, por haverlas leído, y cotejado entrambas ) Este Autor dà por sentado principio, que los Padres condenan las Comedias antiguas por idolátricas, y añade dos cosas, una para mí cierta, otra dudosa. La segura es, que la principal razón era la de la Idolatria : la incierta es, que con mas especialidad hablaban de los Teatros, que de otros espectáculos. Esta es algo dudosa, porque siempre leo, que entran por el Circo antes que por el Teatro. Las primeras prohibiciones fueron de los sangrientos espectáculos, como probaremos à su tiempo ; y en fin, ò hablan con igualdad, ò cargan al Circo, y Amphiteatro la mayor reprehension. No me empeno en esta sospecha, basta que sean por esta principalísima causa de la Idolatria las reprehensiones, yà sean para todos los espectáculos iguales, yà diferentes, porque esta mayor aversión à unos, que à otros, podia proceder de los genios.

84 Dice, pues, así : A los antiguos Christianos pretendian los Padres apartarlos de los espectáculos por razon de la Idolatria ( *imò maxime ex eo* ) siendo esta la principalísima razon, y especialmente de los Teatros. Así lo escriven Tertuliano, Cypriano, Lactancio, y Salviano, tomando por fuertísimo argumento la renunciacion de los espectáculos prometida en el Bautismo. Lo mismo dice Prudencio, y à cada passo los demás Padres. Hasta aqui en la impresion primera. En la segunda añadió esto : *Esta Idolatria del Teatro*, la ilustran Alberico, Gentil, Escaligerò en su Poetica, prueba, que no hubo espectáculo antiguo sin Idolo, y que la celebridad de los juegos fueron siempre fiestas de sus falsos Dioses, y por esta causa tocaba à los Sacerdotes, y Pontifices señalar los juegos, y presidirlos, como prueba de

*istm. t. 6. n. 36. fol. 176. Vazquez tom. 2. in 3. p. disp. 166. c. 3. q. 71. art. 3. n. 30. f. 485. cd t. Lugdun. 1620. Ut primo renuntiaret Cathemenus Sathana, tanquam scelerato, & lævissimo Tirano. Secundo, omnibus operibus ejus, hoc est, cuilibet generi peccatorum. Tertio, omni pompæ illius, hoc est, spectaculis in theatris fieri solitis, eo quod cum magna pompa, & apparatus in honorem idolorum fierent, qualia fiebant in hypodromo : nam ut inquit Tertulianus, magna tunc curæ erat, ut idolatriæ cultus hominibus maxime spectabilis, obliõni traderetur ; & ideo ipso Baptismo, ei expresse renuntiabatur, nec satis videbatur simul cum alijs operibus Satana ipsi renuntiassent.*  
Theophil. Raynaud. tom. 4. de Virt. & vit. lib. 6. sect. 2. c. 10. n. 204. fol. 676. edit. Lugd. 1631. Dedi dumtaxat, quæ Patres. Ita adversus theatra urgent, ut æque possint vigeri cõtra usum nunc plerumque vigetem nam quæ præterea passim apud eos leguntur, contra spectacula, quatenus ab ethnicis in honorem Deorum frequentaban.

bantur, non est opere prærium recensere, cum nunc ea idololatria, Christo Paterni honoris vindicata abrogata sit, & orbe universo exterminata. Priscos, tamen Christianos, eo etiam ex capite, imo maxime ex eo, solebant Patres avocare à spectaculis, nominatimque à theatris. Ita Tertul. lib. de Spect. c. 4. & in Apolog. c. 38. Cyprianus pulchre. lib. de Spect. Lactant. lib. 6. c. illo 20. Salvianus 6. de Provident. Urgens nominatim despõsam in Baptismo renuntiationem spectaculorum. Prudentius libro priore contra Simmachum, c. 17. & passim cæteri. En la última imprecision, fol. 83 r. añade: Illustrat sane scenarum idololatriam Albericus Gent. lib. de Actor. & Spectat. Fabula Non nocend. post Mint. 4. de Poëtic. Scaligero l. 1. c. 20. Illud in primis confirmans, non fuisse olim spectaculum aliquando absque idolo, & ludorum celebrationes fuisse festa Deorum; itaque Juris Sacerdotum, & Pontificum fuisse curare ludos, & ludis præsidere. Sic Aust. 2. Civit. Dei, c. 9. Tertul. c. 15. Apolog. idem gravissime carpit Arnobius lib. 4. sub finem.

Augustino, y Tertuliano. Hasta aqui Theophilo. Mejor lo convenceremos despues, que no de Escaligero, del mismo Tertuliano, que quedará por Oraculo, y primer principio.

85 El P. Mariana Jesuita, en su libro de Espectaculos refiere esta renuncia en el Bautismo de las Comedias antiguas; y aunque siente contra las modernas, ( como veremos en su lugar ) no negó, ni pudo negar, como leído, que tenían las Comedias antiguas contra si la razon principal de idolatricas, y que por esta razon principal, y primera las impugnaban los Padres. Así lo confiesa latamente en el cap. 12. Dice, pues, así: En el Bautismo, en lugar de lo que dice aora el bautizando: *Abrenuncio al demonio, y todas sus pompas*, antiguamente se decia: *Abrenuncio al demonio, pompas, espectaculos, y obras*, explicando con la voz de espectaculos lo que entendian por la voz de pompas, como dice Salviano lib. 6. de Providencia. Estas palabras formales trahe el P. Mariana, las quales no contradice, antes añade, que como quitados los Teatros se quitó la voz de espectaculos, restituidos los Teatros, será necesario añadir la voz de espectaculos en la renuncia del Bautismo.

86 El insigne Jurisconsulto Mendoza, en las doctísimas Notas sobre el Concilio Iliberitano, con las que añadió otro Grande de nuestro siglo D. Manuel Gonzalez Tellez, lo confirma con grande copia de erudicion, y entre ella trata, qué se entendia rigurosa, y principalmente por esta voz de *pompa*, que se renunciaba en el Bautismo? Es cierto, que se comprehendian todos los espectaculos; pero principalmente, dice Mendoza, se entendian los Juegos Circenses, porque estos se llamaban la *pompa*: lo indica Suetonio, y claramente Tertuliano, quando dice: *Circensium pompator suggestus, quibus proprie hoc nomen pompa præcedit*. El pomposo aparato del Circo, à quien conviene con propiedad el nombre de *pompa*. Lo prueba de muchos, y de Quintilia-



liano , que dice : Yá amaneciò el dia , yá havia concurrido el Pueblo al espectáculo de nuestro castigo, yá publicos en la arena los cuerpos de los diezmos (Gladiadores) havian llevado la pompa de su muerte. En este Canon 57. explica Mendoza, prohibieron los Padres, que varones, y mugeres prestassen sus vestidos para la pompa de los juegos Circenses , porque no se hicieran complices del crimen de Idolatria , el qual era preciso incurrir en tal espectáculo.

87 El erudito advertirá, que parece que se confunde el Circo con el Amphiteatro , pues el Circo era para los Cavallos, y el Amphiteatro para los Gladiadores. Este fue su instituto, pero variaron despues à disposicion de los Principes , y en el Circo se corrieron fieras, se exercitaron Gladiadores , y aun se representaron Comedias. El diligente Cerda apurò la razon de llamarse pompa el Circo. Era para preceder en èl una necia procesion de sus Dioses con solemne pompa , à quien llama Tertuliano con su profunda elegancia , *serie de simulacros*. Cita Cerda para esta erudicion à Ciceron, Ovidio, Halicarnaseo, y Dempstero.

88 Me he divertido à esta averiguacion , para que conste , que lo principal que se renunciaba en el Bautismo , entendido por la voz de pompa , que se pronunciaba, era el Circo , donde se corrian Cavallos , fieras , y batallaban los Gladiadores: conserven en la mente esta advertencia , para la question segunda de los Toros. Buelvo à Mendoza , que dice así: Por esta torpeza , y genero de Idolatria , que se mezclaba en todas las acciones del Circo , y del Teatro , no solo tenian los Fieles excomunion si las exercitassen , pero antes de professar la Fè prometian en el Bautismo , que no afsistirian à los espectáculos, como enseña el Pontifice San Clemente , à quien siguen Tertuliano, Cypriano, Isidoro, y Augustino , y trae sus testimonios.

89 Corone justamente este trabajo el eruditissimo Baronio , pluma digna de estatua. Escribe los

Mariana *lib. de Spect.*  
c. 12. fol. 157. edit. *Colom.*  
1609. Ut in Baptismo  
quo loco nunc Bapti-  
zandus , nunc dicit,  
Abrenuntio Satanae,  
& omnibus pompis  
ejus; olim diceretur  
Abrenuntio diabolo,  
pompis , spectaculis,  
& operibus ejus; ni-  
mirum explicatione  
facta ejus, quod pom-  
parum nomine intel-  
ligebant. Sic Salvia-  
n. 16. de *Provid.* fol. 158.  
*immediate Subdit.* Sed  
ut sublatis theatris,  
vox spectaculis est  
svblata; ita nunc re-  
stitutis, ut reponatur  
opus erit.

Mendoza *Not. sup. Con-  
cil. Iliberit. lib. 3. Canon*  
57. c. 4. fol. 441. Ludos  
Circenses præcipuo  
nomine pompam fuisse  
se nuncupatos indi-  
cat. Suetonius in *Clau-  
dio*, c. 11. sed apertissi-  
me testatur Tertulia-  
nus *lib. de Spect. c. 7.*  
Sed Circusnum pau-  
lo pompator suggestus,  
quibus propriè  
hoc nomen Pompa  
præcedit... Quinti-  
lian. Jam dies aderat,  
jam ad spectaculum  
supplicij nostri popu-  
lus convenerat. Jam  
ostentata per arenam  
peritorum corpora  
mortis suæ pompam  
dlexerant. Etiam ad-  
ducit Varron *lib. 4. de*  
*Ling. Lat. & adductis*  
Tertul. August. &  
Isidoro, Lectori com-  
mendat, ut legant us-  
que

que ad satietatem, Vuolfangum Lazium lib. 10. *Hist. Rom. cap. 5.* & Joann. Bohe. de *More Gent. l. 3. de Europa. c. 19. ad finem.* Mendoza *ibid. fol. 443.* Volunt ergo Pares hujus Concilij, ut Matronæ, & earum Mariti vestis suas non accumulent ad Pom-pam ludorum Circensium, ne participes fiant errores idolatriæ, quod in illis spectaculis contra hi erat necessè. Gonzalez in *Not. hic fol. 444.* addit hæc: Alias ea commodantes per triennium à communione arcebant. Videantur ambo c. 50. *f. 477. & c. 51. à fol. 480.* Cerda *lib. de Spect. c. 7. n. 106. fol. 416.* Pompa vox propria Circi. Ovidio *4. Fastor.* Circus erat Pompa celebris. Varro loquens de etymo Circi, quod ibi, inquit, Circum metas, fertur Pompa. Cicero *lib. 1. Officior.* Spectans rem Circi; cavendum ne tarditantibus utamur ingressu mollioribus, ut Pomparum ferculis similes esse videamur. Suet. August. c. 16. Die Circensium proximo solemnni Pompa. Erat ergo Pompa, Dij ipsi, & cæteri apparatus; qui vehebantur ad Circum; de qua relatè. Ovid. *4. Fast. & Dionif.*

sucessos del año de 508. y dice: Es cierto, que todos los Padres del Oriente, y Occidente, yá en Sermones, y yá en escritos, declamaron contra los Christianos, que frequentaban los espectaculos; qué sería contra los que los daban? Tanto los detestaron, que como enseña Salviano, no permitian bautizar à ninguno, si con expressas voces no renunciaba con solemne rito à Satanàs, à sus pompas, y à sus espectaculos.

90 Esta consideracion que añade es muy digna. Juez de este perjurio Dios, y castigando su prevaricacion, viendo que ni con las miserias introducidas en Roma por los Visigodos, Vandalos, Erulos, y Ostrogodos, tyranos de su Ciudad, pudo quitar estos Gentilicos espectaculos, hijos de la errada supersticion, abrió las puertas de Roma à los Longobardos, que tan arruinadas dexaron estas oficinas del demonio, que no pudieron bolver à frequentar sus infernales ferias.

91 Sigue à Baronio su Epitomador Spondano en año distinto 406. con esta universal ampliacion. En la renunciacion solemne, que se acostumbra hacer en el Bautismo, se renunciaban los espectaculos. Esta fue la costumbre de la Iglesia Galicana, como dice Salviano; y incluirse la renuncia de los espectaculos en el nombre de pompas del demonio, lo enseña San Cirilo, y todos los demàs lo entienden de esta fuerte.

92 Jacobo Bayo, Autor piadoso, y erudito en el libro de la Institucion de la Religion, lo sienta por principio corriente en las ceremonias del Bautismo. El tercero rito es abrenunciar al demonio, y à sus pompas.

93 Claudio Dausqueyo Jesuita, docto Comentarador de muchos Padres Griegos, y entre ellos de San Basilio de Seleucia, ilustrando su Oracion 27. que es contra los espectaculos, confirma con erudicion esta verdad, y añade una curiosidad. Cita à Lactancio, lib. 1. cap. 20. donde dice, que se desnudaban las

meretrices publicamente en el Teatro. A S. Isidoro, que llama al Teatro lugar publico : *Theatrum, Profitibulum, & Lupanar docet vocatum*. Añade esto la ley 10. de *Adulterijs*, donde escribe Papiniano, que la muger que se emplea en las cosas de la Scena, ò el Teatro, se puede acusar justamente, y convencer de adulterio. A esto mirò Ovidio quando dixo, acusando à Augusto, con tus ojos, de los quales pende el Universo, miraste los torpes adulterios del Teatro. Otros leen, miraste gustoso los adulterios teatrales.

94 Gravemente condenan esto (dice su elegante pluma) Tertuliano, Cypriano, Demosthenes, Ciceron, Lampridio, y Herodiano: no es mucho, pues qualquiera que tenga un poco de verguenza, dará la misma censura. Por esta causa la Republica Romana no admitió à los Comicos à la Milicia, ni à la honra de Ciudadanos. Lean à Augustino *lib. 2. de Civit. Dei, cap. 13*. Esta curiosidad añade: De aqui nació esta voz obsceno, y obscenidad de la Scena, porque tales cosas se acostumbra à hacer, mirar, y decir, que de la Scena, donde se executaban, nació la voz de obscenidad, y de obsceno. Esto apuntò Lactancio, sino es que gustes mas derivarlo de la voz de cieno.

95 El doctísimo Bulengero Jesuita, despues de haver pintado la fea obscenidad de la Scena, y Orchestra con suma erudicion, dice así: No es de admirar, que siendo tales las Comedias, y juegos Scenicos, los Christianos tuviesen entredicho para no verlos, por los Canones, y Decretos Apostolicos. Cita à San Clemente, *lib. 8. Constit. cap. 32*. La suma erudicion de Barthi no olvidò este punto. Yà diximos quanto debe à esta pluma la erudicion Ecclesiastica, y profana. Aora acordamos solo su testimonio. Explica los dos testimonios de Gregorio, y Radulpho Ardentio, que dicen como los Christianos renunciaban en el Bautismo las pompas del demonio; y explicando que significaba, y declaraba el nombre

nis. *Halicarn. lib. 7. & hæc est series illa simulacrorum; de qua Tertul. Certe Ovidius Victoriam nominat, Neprunum, Martem, Ithæbum, Minervam, Cererem, Bachum, Pollucem, Venerem: ad hæc Equos, qui iaulti inducebantur in agminibus, & curribus, etenim Pompa hæc omnia dicit.*

Baronio año de 508.  
Spondano año de 406.  
Claudius Dautquejus in *Notis Basilij de Seleuc. sup. Orat. 27. fol. 359. edit. Par. j. 1622*.  
Lactantius. Exuuntur enim vestius populo flagitate meretrices. *Isidorus l. 18. Orig. c. 42. Ture igitur mritissimo. leg. 10. de Adulterijs. Scriptum Papi niano... Mulier... que operas suas scenæ locavit, adulterij accusari, damparique, Senatus Consulto potest. Ovidius hoc spectasse approbat Augusto. Trist. lib. 2. Luminibusque tuis, quibus totus utitur orbis. Spectasti scenæ turpis adulteria. Aliter, scenica vidisti latus adulteria. Gravitè id inlectantur Tertulianus, Cyprianus, Demosthenes, Cicero, Lampridius, Herodianus, cui sui reliquis est aliquis pudoris sensus, idem faciat. Non Respubli-*

ca Romana histrione, ideo tribu movit, & militia arcuit. Vide D. August. de Civit. l. 2. c. 13. Hinc obscœni, & obscœnitatis vox orta; quod obscœnam talia fieri, dici sueta innuit Lactant. Nisi si mavis à cœno.

Bulengero *lib. 1. de Theatro, cap. 50. fol. 297.*  
Barthi *lib. 49. c. 2. fol. 228.* Idem etiam Ardentius eodem Sermone *In Baptismo quippe promissisti, te abrenuntiaturum diabolo, pompis, & operibus ejus.* Tales fuerunt præcipue Pompe, apud Paganos spectacula, & ludi, & venationes, & agitationes, quibus mirum est, quod juveniles animi substracti sint Christo vocat Chrysostomus *lib. 1. de Sacerdotio*, quibus intenti homines, nequeant cum librorum cultoribus versari. Alia exempla sunt in Augustini Confessionibus, & alibi.

#### CAPITULO V.

Bulengero *Diatrib. 3. ad c. 28. fol. 9. edit. Lugdun. 1617.* Omnino in historia temporum cœcutimus omnes, & quantumcumque studij, quantum diligentie afferamus hallucinamur.

Bellarmin. *l. de Script. Eccl. tom. 7. fol. 99. edit.*

Co-

de pompas, dice estas elegantes voces: Estas pompas fueron entre los Gentiles, los espectaculos, juegos, las fieras, y las carreras de los Cavallos, con las quales admira quantos juveniles años robaron à Christo, Chrysostomo en el lib. del Sacerdocio.

## CAPITULO V.

### DEL TIEMPO QUE DURO EN Europa la Gentilidad.

96 **E**scrivi en mi Aprobacion n. 28. una congetura, expressando, que la proponia como presuncion, y no como firme verdad. La congetura fue decir, que los Comediantes antiguos no havian sido Christianos, sino Gentiles: adverti, que no tenia testimonio, que directamente lo probasse, sino un argumento negativo, que fue este: Los Padres condenaban agriamente, que los Christianos las vieran; luego mejor acusaràn, si las representàran. No se encuentra testimonio (à lo menos mi estudio corto no le ha encontrado) en que condenen, que las representen; luego es argumento efficacissimo (aunque negativo) de que nunca passaron à executarlas. Considerada sin calor esta razon, harà fuerza à qualquier entendimiento desapasionado.

97 Para impugnar el Zelo esta razon, dice hablando de Salviano, que no escrivi sus testimonios, porque entonces era ya todo el mundo Christiano. Para probar esta grande proposicion, trahe por argumento estas palabras: *La segunda cosa, que ha de notar el Lector, es, que escriviò Salviano quando ya estaba propagada la Fè de Christo por todas las Provincias del Imperio Romano; quando la Iglesia de Francia florecia ya en santidad, y doctrina; quando los nombres de los Dioses, y de la Idolatria, apenas se leian ya en los libros. Assi lo advierte Luis Gallot en sus Panegyricos al Christianissimo Luis Decimotercio.*

No



No citá à otro, y el testimonio que trahé de este Autor, no explica tampoco el tiempo en que habla.

98 Desciende à San Isidoro, y dice lo mismo, estrechandolo tanto, que añade, *que no havia que dado un solo Gentil en España, extirpada yà del todo la Idolatria.* No reparo tan menudamente, que me detenga en el numero de un solo Gentil, que bien se conoce no lo escribió por verdad, sino por hermosa ponderacion. Iré à las verdades del tiempo, dispensando los melindres del numero. Cita à Mariana, no cita à otro.

99 En esta niebla obscuríssima de computos, llevo por primer dogma del juicio, ni ser porfiado, ni melindroso. Ningun prudente debe estrañar en los mas finos Annalistas, que en la critica Arismetica de los siglos, à quienes el tiempo con sus fugitivos minutos ha corrido densísimos velos, tropiecen los mayores cuidados. El docto Bulengero responde à Casaubono en las Exercitaciones que escribió contra Baronio, en que canta un leve tropiezo, que tuvo en la successión de los Presidentes de Syria, y le pone esta discreta clausula, que deben observar todos los Historiadores por dogma, para humillar los buelos de su pluma. *En la historia de los tiempos, dice Bulengero, todos caminamos ciegos; y por mas diligencia, y estudio que apliquemos, no desfinimos, sino allucinamos.*

100 En estos computos que seguirè, no porfiaré en su ajustadísima puntualidad, porque no soy Chronista en este libro; seguirè principalmente al Eminentísimo Baronio, contra quien seràn los escupulos, si ocurrieren algunos. Elijo à este, no solo por tenerle leído, sino por testigo mas abonado.

101 El Zelo afirma, que no havia Gentiles èntiempo de Salviano (lo mismo repite el Triunpho, fol. 130. num. 143.) Pues constará, que mas de seiscientos años despues los havia. Esta verdad

Colom. 1677. Trithem. fol. 8. edit. Colon. 1546. Genadius, Ado Vicentf. & Hilarius Arelatenf. citati in Bbliot. M. tom. 3. secul. 5. fol. 322.

Baronio anno 406. n. 53. & 54. Hoc ipso namque anno Wandalos, & Alanos transito Rheno Gallias invasisse, ac depredatos fuisse, S. Prosper horum malorum inspector tradidit in Chronico.... Salvianus Malsiliensis Episcopus pluribus docet. Vibebat ipse temporibus his ob oculos habens, quæ ab oculis excuterent jugiter lachrimas, novus plane sui temporis Hieremias. Nam hæc de suis Aquitanis in primis.

Iu omnibus quippe Gallijs (inquit lib. de Gubernat.) sicut divitijs Aquitani primi fuere, sic vitijs. Nusquam enim improbior voluptas, nusquam inquinatio vitæ; nusquam corruptior disciplina... Vide tu reliqua.

no pende de falibles conjeturas, sino de buenas Historias. *El que apenas se leian en los libros los nombres de los Dioses en tiempo de Salviano*, y à se conoce que es ponderacion, pues oy se leen para reirnos de sus errores, y confirmarnos mas à vista de sus delirios en nuestras desnudas verdades. Mucho durò la Gentilidad; yo deseàra engañarme, y haver fido en mi afirmacion mentiroso, porque nuestro Dios huviera sido mas anticipadamente servido.

102 El tiempo en que floreciò Salviano es dudoso. Belarmino le pone el año de 460. Genadio, Adovienense, y Hilario (no el Pictaviense, sino el Arelatense) por los tiempos de Clodoveo, que es el mismo tiempo con poca diferencia, aunque alguna, de lo que pone Tritemio, que es el año de 480. Entrambos computos padecen graves dificultades, si creemos à Baronio, que dice así por el año de 406. Este año passaron los Vandalos, y Alanos el Reno (oy Rhin) y anegando las Gallias, rindieron la Francia, como refiere San Próspero, testigo de vista; cita à Zozimo, Casiodoro, y Orosio, y que tambien venian en el Exército los Suevos, de sentencia de Zozimo.

103 Lo siguiente es digno de notar. Vivía la Francia tan corrupta en la disciplina Ecclesiastica, y tan anegada en vicios, que merecieron sus delitos ser destruidos por los barbaros. Así lo enseña Salviano dilatadamente. Vivía entonces este gran Prelado, mirando sus ojos lo que era preciso anegarlos; y transformado en nuevo Jeremias de su tiempo, dice à sus Franceses (en el libro que cita el Zelo) como los de Aquitania fueron los primeros en los tesoros, así fueron los primeros en los vicios. Lea el curioso lo restante, porque transcribir todos sus testimonios, fuera trasladar todo el libro. Basta aquí Baronio.

104 Siguiendo este computo de Varon, mas eminente por su pluma, que por su Purpura, escribió Salviano estos libros del Juicio Divino, ò Pro-

videncia, como los llaman otros, y Gobierno de Dios, por los años de 406. y difficilmente se compone morir el año de 460. segun Belarmino, ò florecer en él, que es mas, ò el año de 480. segun Tritemio, siendo sesenta años antes Escritor tan consumado. Parece mas larga vida, que promete despues del Diluvio la sentencia Sagrada, acreditada con la experiencia, que es libro sin excepciones. Yo congeturo, que murió por los años de 440. como ilustrará despues una prudente sospecha.

105 Siendo, pues, verdadera la opinion de Baronio, escribió Salviano estos libros cerca de cien años antes que se convirtiese la Francia. No se asusten, que el computo en esto segundo, es sin controversia. El primer Rey Christiano, que venerò la Francia, fue el valeroso Clodoveo, reducido à instancias discretas de su muger Clotilde, sobrina de los Reyes de Borgoña, (oy venerada por immemorial tradicion con nombre de Santa Clota) en la batalla que tuvo contra los Alamaños, que viendo dudoso el Campo, y casi en medrosa fuga su Exercito, se volvió al Cielo, invocando el Dios de su muger. A su congojada invocacion, se mudaron tanto las Vándalas, que de vencidas, se aclamaron victoriosas.

106 Convencido de este milagro, se convirtió, y le bautizó San Remigio, Arzobispo de Rhems. Esto sucedió en computo no litigado el año de 499. Así lo refieren los Historiadores Franceses, de quienes es venerado Capitan Roberto Gaguino, General de mi Religion, en su Historia Francesa. Lo refiere Baronio, y el que no le tuviere, ò no supiere Latin, podrá suplirle con leer al P. Causino Jesuita, traducido en vulgar en la Corte Santa, que refiere lo mismo en el año dicho, y es libro que le tienen todos.

107 Dexo la admiracion à los fabios, para que sean Jueces. Dice el papel contrario, que en tiempo de Salviano toda la Francia era Christiana, y era

Baronio anno 499. 2

11. 15.

Causino en la Corte  
Santa, tom. 5. sect. 6.  
fol. 275. impres. de Madrid  
drid de 1670.

Gentil; que aun no se leian nombres de Dioses en los libros, y sacrilegamente se adoraban en los Templos. Si esto fuera muy distante, pudiera tener alguna disculpa; pero dentro de su casa hace à los leidos mucha estrañeza. En fin, desde el año de 406. que en computos de Baronio escribiò sus libros Salviano, hasta el de 499. en que se convirtiò, en no discrepante concordia de plumas, con venialissima diferencia de computos, su primer Rey Clodoveo, passan 93. años. Con que mas debe decirse, que era toda la Francia Gentil, y muchos años despues, tomada la voz de *toda*, como frequentemente se usurpa, por la cabeza. En la conversion de Clodoveo se bautizaron, segun Caufino, catorce mil Cavalleros. Dicho Rey, que venció tanto con una accion! Es el Rey en sus Vassallos, como el primer mobil en la regularidad de los Cielos, cuyo movimiento arrastra à si todos los inferiores Orbes.

Baronio anno 404. n. 1. Quadragesimus quartus Christi annus: quo pariter seculares ludi à superstitione introducti Gentilium; Constantini vero Religione neglecti, atque penitus prætermissi, non sine dedecore Christiani nominis editi sunt, de quibus Claudianus.

Spectatosque iterum nulli celebrantia ludos. Circumflexa rapit centenus sæcula Consul. Citat etiam Zozimum *lib. 2. n. 2.*... Certe quidem revocata tot Christianorum Imperatorum legibus vetita Gladiatorum munera, his temporibus sub Honorio... Exhibita, locuplex testis, & Prudentius *lib. 2. Adv. Simmachum*... Cum hortatur, ut Gladiatorios ludos penitus vetet.

Arripe dilatam, tua Dux in tempora famam.

108 Desembolviendo más escrupulosamente los sucesos de este siglo de Salviano, que es el quinto, le lloran los ojos infeliz en calamidades, y le abominan los discursos horroroso en supersticiones. Escuchen con curiosa paciencia algunos sucesos. Año de 404. dos antes que escribiesse Salviano estos libros, que fue el año decimo del Imperio de Arcadio, y Honorio, se concedieron à los Gentiles los Juegos seculares, introducidos por su Gentilica idolátrica supersticion. Con que discretas lagrimas lo escribe Baronio! El Religioso Constantino, primer Emperador Christiano, los prohibió, y haviendose querellado à Honorio los Gentiles, de que las infelicitades del Imperio Romano procedian del olvido à sus Deidades, y el poco culto à sus Aras, no sin afrenta del nombre Christiano, inducido, y seducido à sus persuasiones, restituyó à los Gentiles los Juegos seculares.

109 Bien sabemos, que se escusa Honorio con haver concedido los Juegos del Circo, y del Teatro, ordenando, que se executassen sin la supersticion de los



los Gentilicos ritos. Pero que espectáculo havia sin supersticiones? Quien podrá creer, que dexarian de cantar aquellos Oraculos Sibilinos, que precedian la solemnidad de estas Pompas? Es cierto, que en este Reynado se bolvieron los Juegos de los Gladiadores, tantas veces prohibidos por los Christianos Emperadores, de cuya restitucion es docto testigo Prudencio contra Symmacho, que despues de haver cantado la victoria del Campo Pollentino ( fue el celebrado terreno donde yenció Stilicho à Alarico, cantado elegantemente de Claudiano *lib. 4. de Bello Gethico* ) le pide à Honorio, que imite à su padre; y pues su padre prohibió los Toros, destierre los Gladiadores. Grave culpa ( exclama Baronio ) que aquellos sangrientos espectáculos, que tantas Christianas leyes havian desterrado con sus edictos, y que havian sido redimidos con la sangre de un Martyr ( alude à un Monge llamado Thelemaco, à quien mató el Pueblo con piedras en un Juego de los Gladiadores, como tocà en su lugar ), fueran restituidos por los Gentiles, y con pompa solemnè de supersticion, precediendo las Virgenes Vestales, como llora Prudencio.

110 No escuso el grande juicio que hace de esta delincente indulgencia Baronio. Vano el Emperador con la victoria de Alarico, no advirtió lo que los Gentiles le importunaban, ni lo que su mente permitia. Consiguió su intento el impio Cande Zoimas, que atribuia la ruina del Imperio al descuido de celebrar sus Dioses. Pero de tan injusta indulgencia tomó satisfaccion la Divina Justicia; pues el mismo Alarico, que asustando aora à Roma, por ver desvanecidas sus Tropas, los obligò à despeñar en errados cultos de alegria; bolvió en breves años à castigar sus cultos, inundando la Italia con tantas insolencias, como victorias.

111 Este suceso me dà luz à una prudente congetura. Estos Juegos seculares Gentilicos, restituidos este año por Honorio, fueron los que celebrados en  
 tiem.

Quodque Patris superest successor laudis habeto.

Ille Urbem vetuit Taurorum sanguine tingi.

Tu mortes miserorum hominum prohibeto litari.

Nullus in Urbe cadat, cujus sit poena voluptas.

tiempo de Severo, obligaron à Tertuliano à tomar la pluma para escribir contra ellos su libro de Espectaculos. Así lo ajuician Pamelio, Cerda, Baronio, Spondano, y los mas eruditos: Luego estos mismos Juegos, con afrenta del nombre Christiano, restituidos, obligarian à Salviano à escribir en este libro sexto contra ellos. Todo quanto concurre facilita este asenso: la ocasion era igual; el tiempo tan vecino, como escribir dos años despues: la vecindad tan estrecha, que en Marsella podian escucharse los sacrilegos clamores de Roma; el zelo de Salviano tan grande, que lo llama Belarmino *Nimio*.

112. Pues entre tantas encuentro mayor razon en su libro sexto, que es el que trata de los Espectaculos. Los nombra todos, y dice, que se ceñirá à dos solos: al Circo, y al Teatro. Esta voluntaria carcel, en que se aprisiona, alude à ser estos dos los que permitiò entonces Honorio, *Circenses*, y *Teatrales*. No puede presumir la prudencia humana de tan discreta pluma, que si escribiera sin impulso presente, sino por la general de abominar los espectaculos, no se estendiera à todos; estrecharse à estos dos, arguye ser los que mas necesitaban de reprehenderse, por las supersticiones de executarfe.

113. Ni desvanece esta congetura, que no menciónen Salviano esta causa. Tampoco la acuerda Tertuliano, sino muy entre nubes. Ni los Escritores antiguos corrian la pluma en exordios impertinentes, sino en discretas hermosas verdades. Siendo esta congetura tan prudentemente fundada, se podrá creer, que Salviano escribió contra los Circos, y los Teatros; porque se acababan de conceder à los Gentiles, con injuria de lo Christiano. Ofensa parecerá de su grande Zelo, dudarle.

114. Pues otro mas claro motivo de Gentilidad, hemos de descubrir para este libro de Salviano. Escribió el año de 406; pues este mismo año asustò temerosamente la Italia el célebre Paganò Rhadagayso, Scitha de Nacion, y el mas protervo Gentil, que co-

Salviano l. 6. fol. 347.  
Et quidem quia longum est dicere de omnibus, Amphitheatris, scilicet, odivis, lufforijs, pompis, athletis, petaminarijs, pátomimis, cæterisque portentis, quæ piget dicere; quia piget malum tale, vel nosse, de folis Circorum, ac Theatrorum impunitatem d. co.

noció la ceguedad. Así lo refieren Marcelino , y Baronio , el qual advierte , que introduxo tanto cuidado en Theodosio , que publicó edictos , en que permitia salir à pelear à los Esclavos , y à los Militares ingénuos los duplicaba los estipendios , y pagas.

115 A la fama de este insolente Capitan , escribe Orosio , que havia ofrecido sacrificar à sus Dioses toda la humana sangre de Romanos , concurrió en la Ciudad inmenso numero de Gentiles , como seguros del trophéo deseado. Ardía Roma en blasphemias ; era el nombre de Christo , dice Orosio , mirado como contagio. Compadecióse el Cielo del clamor de los justos , y quedó milagrosamente vencido Rhadagayso , como escriben Orosio , Paulino , y Augustino , à quienes cita Baronio. Consideren si sería este bien poderoso motivo para que escribiesse contra los espectáculos Gentilicos Salviano , llenos los Campos , y Ciudades de Gentiles.

116 Saltando al orden retorico , y prometido , me hago atrás en el computo , y me salgo de Europa à considerar un rato el Oriente , para que sirva de luz à unos testimonios , que produce contra mi opinion , de Christostomo , y se zanjen bien los fundamentos para penetrarlos. Igual tormenta de supersticiones corria el Oriente ; dexo mas antiguos computos , y voy à este mismo Siglo de Salviano , siete años antes que compusiesse este libro , que es al año de 399.

117 Este año fue fatal con triste desengaño de las altas , que llamandolas fortunas , solo lo son en la voluble rueda de sus precipitadas inconstancias. Cayó Eutropio en el Oriente , tan miserable en la ruina , como admirable en la exaltacion. Este arbitro dueño del Imperio , era Gentil , como advierte San Prospero. Tan alta estaba la Gentilidad , que ocupaba la primera silla ; y por el tiempo mas baxo de Rhadagasio , advierte nuestro insigne Español Orosio , que se havian entregado las Armas à otro Pagano , llamado Saúl. Bolvió el perfido barbaro Gaynas

Baronio *ann.* 406. à n. 1. & *seqq.* *Adducit* *Cod.* *Theod.* l. 16. de *Tyroc.* & l. 17. *ejusd.* *Cod.* & *Marcelinum.*

*Baron.* *ann.* 399. à n. 23. & *seq.* *Sed* *nec* *tacendum* *de* *Eutropio,* *quod* *magni* *momenti* *est* *scisse* *(ne* *quid* *excidat)* *fuisse* *ipsum* *Ethnicum,* *à* *Religione* *Christiana* *penitus* *abhorrentem.*

*N.* 26. *At* *quid* *post* *hæc* *Gaynas* *perfidus* *barbarus* ? *Jamque* , *&* *conceperat* *animo* *Gentilibus* *suis,* *quibus* *Ecclesia* *(ut* *ait* *S. Hieronymus)* *esse* *soleret* *in* *tentorijs* *Templum* *aperire* *Constantinopoli.*

*Item* *n.* 27. *Ex* *miserando* *itaque* *Europij* *casu* *(ut* *vidimus)* *factis* *opportunum* *ei* *(nimirum* *Christostomo)* *supplicatum* *est* *argumentum* *Concionibus* *infectandi* *mundi* *hujus* *illecebras* *cunctas* ; *tum* *potissimum* *turpia* *illa* , *populo* *solita* , *exhiberi* *spectacula,* *vinque* *addidere* *facundia* *anni* *hujus* *minæ* *cælestes* , *nimirum* *cum* *lingua* *igne* *mala* *portendere* *calum* *vilum* *est,* *juxta* *illud* *Lucani:* *Terris* *minitantem* *Regna* *Cometem.*

à maltratar el Imperio , saltando à lo pactado con Arcadio. Tambien era Gentil , y havia prometido à sus Gentiles introducirlos en el celebrado Templo de Constantinopla.

118 De esta desgraciada tragedia de Eutropio, dice Baronio , tomò bien oportuno argumento Chrysostomo para malquistar las llamadas delicias del mundo , y condenar principalmente los torpes espectaculos , ayudando su zelo el celestial prodigio, que se havia mirado en Constantinopla de un ayrado Cometa ; y continuando su predicacion importuna, y oportuna , consiguió el que se desterrasse el feo espectáculo de la Maiuma. En su lugar verèmos , que no era Comedia.

119 Al fin de este año decretaron Arcadio , y Honorio algunos Edictos , para reprimir el indiscreto zelo de los Christianos , que havindose promulgado ley al principio del año para destruir los Templos de los Idolos , con desordenado esquadron, aunque zeloso , passaron à derribarlos , con agravio de la hermosura de las Ciudades , y peligro de los edificios vecinos. Dos Edictos se promulgaron: uno para conservar los Templos , prohibiendo los sacrificios , remitido al Macrobio , Proconsul de las Españas , y à Apolodoro , Proconsul de Africa : otro fue para celebrar los espectaculos , y los juegos , prohibiendo todas las supersticiones Gentilicas , que en ellos se executaban.

120 Dice assi : De la suerte que quitamos los profanos ritos , de la misma no consentimos quitar los comunes gozos , y fiestas universales. Por tanto decretamos , segun la antigua costumbre , que se den al Pueblo los espectaculos , y las fiestas , quando lo pidieren los comunes votos , pero sin ningun sacrificio , ni supersticion condemnable. Observe para adelante , como en tiempo de Chrysostomo , y à sus ojos se celebraban los espectaculos , con supersticiones Gentilicas , pues se vian obligados los Christianos Emperadores à condenarlas con promulgacion



repetida de leyes. Todos los Decretos los refiere Baronio. De las insolencias que executaban los Gentiles en Africa, trae Baronio quatro cartas de Augullino, tan llenas de elegancias, como de miserias, y atrevimientos de los Paganos. Afsi vivia la Asia, Africa, y Europa, y particularmente en Roma, dice Geronymo, que se arruinaron muchos falsos Templos.

121 El año siguiente de 400. irritados los Gentiles de los Decretos de Honorio, en las Ciudades, donde era mayor el numero de Gentiles, que de Christianos, y distantes las Armas de los Emperadores, se levantaron contra los Christianos, y Asia, Africa, y Europa poblaron el Cielo de Martyres, despoblado las Ciudades de habitadores. En el año de 407. pone Baronio, de autoridad de Geronymo *epist. 11.* la inundacion de los Barbaros en Francia, y España.

122 Y aprovechaban estos Christianos Edictos? Ahora responderán los sucessos. El año de 409. teniendo sitiada à Roma Alarico, redimieron su duro asedio con quinientas mil libras de oro, trecientas mil de plata, quatro mil tunicas de seda, tres mil piezas de grana, y tres mil libras de pimienta (en esta voz me parece que se incluye toda especie aromática) Flaco el Erario para tanto tributo, y los particulares exhaustos, se vieron precisados à despojar las riquezas de sus falsas Deidades. Deshicieron el hermoso Simulacro de la Diosa de la fortaleza, para cumplir lo pactado; y lamenta Zocimas, como Gentil, que se quedò el Pueblo Romano sin fortaleza, por haver desecho su falsa Diosa.

123 O justo decreto del Cielo! exclama Baronio. Qué los aprovechò à los Christianos Emperadores mandar destruir las Gentilicas Aras, cerrar los Templos, arruinar los simulacros, si bolvian à rehacerlos mas costosos? Sobran exemplos de su obstinacion en el año antecedente; pues habiendo mandado Theodosio borrar todas las supersticiones Gentilicas de

L. 15. de Pagan. Cod. Theod. & Cod. Justin. cod. tit. l. 3. l. 18. eod. tit. Cod. Theod. l. 17. eod. tit. & Cod. Justin. eod. tit. l. 4. La ley 16. de Pagan. Cod. Theod. era para destruir los Templos de los Gentiles, que estuviesen en los Campos.

Baronio ann. 400. à n. 1. usq. ad 4.

Baron. ann. 409. n. 2. & 3. Quid enim profuit Christianorum Imperatorum sanctionibus, & sæpe promulgatis edictis... Ante ferme, quam editum, antiquatum fuit ejusdem Imperatoris edictum, quo iubebantur simulacra conuelli, destrui Aræ, fiscoque ipsi adscribi templa quæ omnia, favente Gentilibus Eucherio, derissa, atque delussa. Leg. 49. de Pagan. Cod. Theod. Lege Baronium per seq. num.

Deidades, Templos, y sacrificios, se viò su Real Edicto antes antiquado, que escrito, antes profanado, que intimidado, y favoreciendo Eucherio à los Gentiles, pisada con desprecio la veneracion de las leyes.

124 Si esto llora Baronio, escribiendo despues de mil, y muchos años, con què congojas lo miraria Salviano, si yà no, ocupados los ojos en llorar, le permitian facultades de ver? En esta postura estaba la Religion, y tan poderosa la Gentilidad, que solo servian los Imperiales Edictos del triste desengaño, de que no eran poderosos. Los Gentiles eran los que havian sacado la facultad de los espectaculos, los que los executaban con impias supersticiones. Contra estos escribe, corriendo sangre estas desdichas. Pues de què hablarà? De nuestras Comedias, ò de aquellas sacrilegas? A vista de Crisostomo sucedia lo mismo en Constantinopla; à vista de Augustino en Africa. Pues còmo puede dudar el juicio humano, que no hablan de la Idolatria, que miran, y la supersticion, que lloran?

125 Aun los Emperadores estaban como dudosos en sus Christianos Rescriptos. Havia promulgado Honorio Edicto, de que no militassen los Gentiles; y por ganar à uno, Gentil Soldado, llamado Generido, le revocò, y abriò la puerta à los Gentiles, tan christianamente cerrada. No se admiren, que faltan muchas mas desgracias, que siempre fueron muy largas las desdichas.

126 En el año antecedente de 408. al qual se cita Baronio ( como dixè ) havia sucedido la fortuna de introducir la Religion Christiana en Persia por el Obispo Manitha, convirtiendo à su Rey Ildegerdes. Pero era tanto el poder de los Gentiles en Africa, que se vieron obligados à juntar Concilio, y nombrar por Legados contra los Gentiles, y Hereges à los Obispos Restituto, y Florencio. A esta legacia acompaña una carta de Augustino à Olimpico ( que despues de la muerte de Stilichon, de cuya maquina gran-

Socrat. lib. 7. cap. 8.

Concil. African. sub

can. 73. In hoc Con-

cilio susceperunt le-

gationem Restitutus,

& Florentius Episcopi

contra Paganos, &

Hæreticos. Zozim. lib.

5. August. Ep. 123. &

124.

grande fue el diestro Artifice, subió à la dignidad de Maestro de Oficios) en ella le persuade Augustino, buelva por las leyes de arruinar los Idolos, llora los males de las Iglesias Africanas, y borda de lagrimas su eloquencia.

127 Poco aprovechaban las leyes, antes pareció saludable politica ablandarlas, para ver si acaso podia reducir la blandura lo que enconaba la aspereza; y año de 423. funebre con la muerte de Honorio, hizo la ley contra los Paganos, en que los conmutaba la pena capital, que merecian si se hallaban sacrificando à sus Dioses, en pérdida de bienes, y destierro de las Ciudades. Año de 428. llora Salviano, y Augustino la ruina de Africa por los Vandalos. Y es digna advertencia de Baronio, que anegada en heregias de Donatistas, se llevan las supersticiones todas las lagrimas, ò porque el mayor numero aumentaba el sentimiento, ò porque juzgaban las Idolatrias mas dignas de llanto. Eran aquellos dos celebrados Templos la Casa de la memoria, y la Via celeste, à quien Salviano llama el Africano demonio. Aqui con elegante arrojio escribe Augustino estas voces à los que se disculpaban con que no manchaban en la Idolatria sus mentes: *No sacrificò*, dice Augustino, *el que gustoso mirò las imagenes de los Dioses en los juegos de la noche, à lo qual llaman el juego nocturno? Quod nocturnum vocant.* Conserven este lugar en la memoria, para las pernoctaciones teatrales, que me condenan.

128 Ni el tiempo con su cetro poderoso, ni las leyes con sus rigores, pudieron fixar el deseado Imperio de las verdades, viviendo tan insolentes los Judios, Samaritas, Gentiles, y Hereges, que lo lamenta Theodosio año de 439. en la ley elegantissima, que fulminò contra sus obstinaciones. Toda merecia traducirse, pero me contento con algunas clausulas, por ser larga. *Tan porfiadamente mantienen sus errores, que desprecian mil terrores de las promulgadas leyes, obligando à que enojada la naturaleza*

Baron. ann. 423. n. 7.

L. 22. de Pagan. Cod. Theod. Paganos, qui supersunt, si quando in execrandis demonum sacrificijs fuerint comprehensi, quamvis capitali poena plesti debuerint, bonorum proscriptione, & exilio coerceri jubemus,

Baron. ann. 428. n. 1. Adducit Salvian. l. 7. de Ver. Iud. Procop. de Bello Wand. lib. 1. Aug. de Temp. Barbar. Et n. 8. inquit ex Augustino. An non sacrificavit (inquit Augustinus) qui imagines Idolorum per noctem ludentes (quod nocturnum vocant) libentissime spectavit.

Baron. ann. 439. n. 9. Novell. Theod. tit. 3. de Judeis. Hinc peripicit nostra clementia Paganorum.

castigue sus impiedades con el rigor de sus decretos. Falta (dice el Christiano Emperador) à la Primavera su comun gracia: al Estio el desempeño de sus promesas en la vanidad de sus espigas: al Invierno su natural mansedumbre, condenando con la carcel de sus yelos à miserable esterilidad los campos. Què es esto? sino es que para castigo de tan sacrilegas impiedades muda la observante naturaleza sus leyes? O Religiosa consideracion! No mirar los rigores de los tiempos como casualidades de los Astros, sino como decretos del Autor de sus movimientos. Si nos conviene aora la pintura, discrecion serà presumir semejante la causa.

Baron. eodem ann. n. 14. Cæterum non Oriens tantum, sed & Occidens erat his ipsis temporibus Gentilium superstitionis morbo laborans, in quos inveniuntur hujus temporis viri sanctissimi declamasse, & inter alios Petrus Chrisologus, qui multus est in redarguendis illis, qui Kalend. Januar. personati incederent Gentilium Deos representantes. Item eodem ann. n. 15. In quos hæc Salvianus post alia. Christo (ò amentia monstro!a!) Christo Circenles offerimus, & Mimos, & tunc hoc maxime, cum ab eo aliquod boni capimus. Lectorem monitum esse vellim, testimonium hoc à Baronio productum esse idem quod adversus me exagitat Zelus, cum sibi præfixisset monstraturum temporibus

129 En este infeliz año advierte Baronio, que la Idolatria cobrò tantas fuerzas, que se mirò como dudoso Marte: *Idolatria invalescit*. Tan Gigantes fueron, que se vieron obligados los Padres de aquel siglo à tomar segunda vez la pluma contra la Idolatria. Consta patentemente de sus libros. Luego lo dirà San Pedro Chrisologo, y Salviano, à quienes cita Baronio. Este fue el motivo que tuvo Cirilo Alexandrino para escribir contra los libros del Apostata Juliano, que por escudo inexpugnable de sus falsedades havian divulgado con aplausos comunes los Gentiles. El mismo Santo lo advierte en el Prologo. Este fue el impulso que moviò a Theodoreto para sus doce eloquentes libros contra las Griegas ficciones (es voz municipal de los Padres, que significa Gentilicos errores). Tambien expresa el mismo motivo en su obra. A entrambos los pone Belarmino floreciendo año de 430. y con poca diferencia Tritemio.

130 Pero estos tristes errores sucedian en el Oriente, apartado del comercio de Salviano? Pues escuchen à Baronio. No solo el Oriente vivia infeliz en estas impiedades: tambien el Occidente se miraba lleno de Gentilicas supersticiones. El mismo impulso que arrastrò à los Padres en el Oriente à escribir contra sus errores, obligò igualmente à los Padres del Occidente à que escribiesen contra sus falsedades.

Fue



Fue de los primeros Chrisologo (Belarmino le pone año de 440. Tritemio año de 450.): reprehende con elegancia à los que en la entrada del año representaban à sus falsos Dioses, disfrazados en habito de mugeres, y en formas de irracionales, ajustando el disfraz al Dios que festejaba su error. La misma supersticion acusa San Maximo. Floreció año de 420. conviniendo Belarmino, y Tritemio.

131 Y no acusa Salviano? Escuchen à Baronio. Pues què sería de aquella supersticion que se executaba, quando se celebraban las fiestas del Circo? Pero la escusa de algunos Christianos era, que no celebraban esto en honor de sus Dioses falsos. Contra esto toma la pluma Salviano, y dice: O monstruosa locura! A Christo le ofrecemos los Juegos del Circo, y del Teatro. O amencia monstruosa! *Christo Circenses offerimus, & Mimos.* Largamente condena esta locura. Parece que pùdieran escusarse (dice Baronio) con el exemplo de Taumaturgo en Neocesarea, que concedió à los suyos estos Juegos, juzgando imposible apartarlos de estos divertimientos. Pero el Apostol daba leche à los parvulos, y alimentos mas duros à los adultos.

132 Me ha de permitir la suma erudicion de Baronio, que encuentre en el mismo libro que cita de Salviano, otro testimonio claro, en que condena la supersticion Gentilica de la entrada de los Consules, cuya celebracion se festejaba con impia supersticion. Es elegante lugar. Què mas sucede? En la designacion de los Consules se apacientan de Gentilicos sacrilegios, y se buscan en las plumas de las aves los agujeros: Alli se obran todas aquellas acciones, que aun los mismos Gentiles antiguos las miraban como vanas, ò como ridiculas. Obrando estas acciones en la entrada de los años, los pretendemos buenos, dando al exordio de los años estos principios. Dissimule el Eminente Baronio esta antelacion de la noticia, que se olvidò de ella.

133 Pero la puso en el año de 496. Ojala (pro-

bus Salviani abolitam prorsus Idololatram, atque ita omnibus numeris deletam, ut ne Deorum quidem nomina legerentur in chartis. Est ne Zelus, an livor? Salvian. lib. 6. fol. 347. Quid enim? Numquid non in Consulibus designandis, & pulli adhuc Gentilium sacrilegiorum more pascuntur, & volantis penæ auguria quæruntur, ac pene omnia fiunt, quæ etiam illi quondam Pagani veteres frivola, argue irridenta duxerunt? Et cum hæc omnia ipsi agant, qui annis nomina tribuunt, & à quibus anni ipsi exordium sumunt, credimus nobis bene annos posse procedere, qui à rebus talibus ordiamur.

Baron. eod. ann. n. 16.  
 Prosper. in Chron. Iulius  
 anni. Isidor. Chronic.  
 Goth. Salvian. l. 7. de  
 Ver. Iud. Sydon. Apo-  
 linar. in Pangyr. à Vit.  
 Aug.

figue Baronio ) se huviera quedado la Idolatria en los Juegos, lo triste es, que passò à las dignidades, ocupaciones, y ferios exercicios. El valeroso Capitan Litorio, Competidor de Ecio, glorioso con la rota de Atila, consultaba los falsos Oraculos para las batallas, y embuelto en supersticiosos sacrificios, quedó muerto en la campaña, funesto teatro de su mal intentada gloria. Así lo escriven San Prospero, San Isidoro, Salviano, y Sydonio Apolinar.

Baron. eod. ann. n. 18.  
 Item n. 19. & n. 20.

134 Con muchos testimonios prueba Salviano ( prosigue Baronio ) que florecia en el Occidente la Idolatria. ( cita el mismo libro 6. que cita el Zelo para lo contrario) Què maravilla que reynasse la Idolatria, si los primeros amplísimos Magistrados ( no se con què descuido fatal ) se entregaban à los Gentiles, y cultores de los demonios. Porque en la Francia ( aqui vivia Salviano ) mandaba General de las Armas el impio, y Gentil Litorio. En Africa ( alli vivia Augustino, aunque segun Belarmino havia seis años que havia espirado ) era General otro porfiado Gentil, llamado Ciro; ( como refiere Evagrio ) y subió despues à los altísimos honores de Prefecto, Pretorio, y Consulado. Esta es la infelicidad de los Principes, pretender agotar la corriente de los vicios con la esponja de las leyes, dexando correr las primeras fuentes, sin atreverse à torcer las llaves.

135 Castigò el Cielo tan sacrilegos excessos, permitiendo que el perfido Genferico, terror un tiempo de Roma, y siempre dura emulacion de su fama, entrasse la Ciudad insolente, como triunfante. Dominò à Carthago, y estendiendo las columnas de su jurisdiccion en la Africa, la llenò, como lamenta Isidoro, de Martyres, quanto la despoblò de Sacerdotes.

136 Este es el llanto de Salviano, dice Baronio, que dilatadamente le sigue en estos libros ( son los que cita el Zelo ) describiendo los vicios de los Africanos, que pidieron tan cruel castigo, y conveniendo que eran peores los Christianos, que sus

Gen-

Gentiles, pues estos con las nieblas de su ignorancia vivian como disculpados adorando troncos; pero quien (en Africa) no adorò al Idolo celeste, aun despues de adorar à Christo, ò por mejor decir, antes de adorarle? Es verdad, que este contagio de la Idolatria tocaba à los nobilissimos, y mas poderosos, mas no por esso eran mas ligeros los delitos de los particulares, comunes con igualdad à los Nobles. Para el capitulo de Salviano reservò un elegantissimo testimonio.

137. Esto escribe Salviano en sus libros de la Idolatria; y quando dice el Zelo, y lo mismo traslada el Triunfo, fol. 130. num. 143. que aun no se leian en los libros los nombres de los Dioses, està llorando en ellos Salviano sus sacrilegos empleos. Yo congeturo, que murió este grande Varon por este tiempo; no tengo testimonio autentico, solo ofrezco esta congetura. El año de 441. siendo Consul Ciro el celebre Gentil, y Pagano, se celebrò en Francia el Concilio Arausicano. En èl se hallaron subscriptos los Obispos siguientes. El primero Hilario Arelatense, Eucherio, Salonio, Maximo, Constantino, &c. y no se encuentra Salviano. Pudo estàr enfermo, ò impedido, que à menos causa no cedièra su zelo; pero grave fundamento ofrece su falta, à que yà se deseaba su persona. No lo ofrezco por evidencia, sino por congetura, y mas quando no conduce à la verdad, que desfiendo de la duracion de la Idolatria, pues en muchos siglos despues veràn su perseverancia.

138 Buelvo à advertir, que si algun critico melancolico, idolatra de guarifimos, escrupulizare alguno de estos computos, mida la espada de sus estudios con Baronio, à quien enteramente he seguido, porque no es aora de mi empeño la Chronologia, sino la Apologia. Para mi verdad de que havia Gentiles, no conduce la puntualidad de los años, sino la verdad de los sucesos. Elegir à Baronio mas que à otro, sobre la veneracion que le tengo, lo miro

Baron. ann. 441. n. 3.  
Sub eodem Cyri Consulatu celebratum legitur in Gilijs Concilium Arausicanum.

Refert celebres Antistites, qui Synodo interfuere prorsus oblitus Salviani, cuius nomen in Concilio non extat. Ratio negativa, sed valida, ut suspicetur eum jam inter Divos relatum.

Recole usq. ad n. 16.

como obligacion à su infatigable estudio. Solo resta satisfacer al fundamentò del Zelo, si puede haver fundamento contra lo dicho, y no hallo què responder, porque cita à Luis Callot, que escrivì de Luis Trece, y trae un testimonio, que no individua el tiempo, porque no explica el *quando era todo el Orbe Christiano*. Si en tiempo de Luis Trece, que fue, como dice la vulgaridad, ayer, dixo una patente verdad. Si en tiempo de Salviano, que es la disputa, yà consta claramente, que no pudo decirlo.

139 Para convencer verdades muy antiguas, no son muy à proposito Autores muy modernos, sino es que se vistan de tales antiguedades en lo mucho que desembuelven, que autoricen la falta de los ojos con la diligente vista de sus estudios. Esto executan gloriosamente Baronio, y Bolando, Jesuita, laboriosos desenterradores del tiempo, quando pretenden persuadir una antiquada verdad.

## CAPITULO VI.

### SI EN TIEMPO DE SAN ISIDORO duraban los Gentiles?

140 **A**unque es una la causa, la divido, por hacerla menos prolixa; y aunque bastaba menor estudio para convencer una verdad, no digna de ser litigada, no disgustará la curiosidad de registrar estos sucesos, y alhajar la idea con estas breves noticias. Sigo el orden del tiempo, aunque superior à San Isidoro; advertirè quando le toca, porque murió año de 636. segun el computo mas ajustado de Redempto, y Sixto Senense le pone año de 630. y Braulio, con quien se conforma Belarmino.

141 Quien podrá creer, dice Baronio, que despues de tantos Edictos contra la Idolatria, y uno célebre de Marciano año de 451. en que prohibe

con

Redempto, & Braul.  
in Vit. Isidor. extat in  
ejus oper. quæ hic  
laud. plurib. in locis.  
Belarm. fol. 112. Sixto  
Senens. lib. 1. fol. 271.  
Baron. ann. 451. n. 161.  
Marcianus Impera-  
tor, &c.



con severas penas bolver à abrir los Templos à los falsos Dioses : y el año de 452. en que fue la invasion de Atila , detenido à la milagrosa presencia de San Leon Papa , siendo tan necios los Gentiles Romanos, que lo atribuian à la eficacia de las estrellas , y tantos Decretos Pontificios contra los Gentilicos errores , florecian en Roma los juegos lupercales. ( eran unos espectaculos celebrados por Febrero , tan indecentes , que la menor fealdad era mirarse los sexos desnudos ) Y quien creerà , que fuesen admitidos por varones Christianos , y defendidos , contra la prohibicion del Papa Gelasio , por los mas nobles Senadores ? Zeloso Gelasio escribiò una docta Apologia ( assi la llama Baronio ) año de 496. cuyo titulo es : *Gelasio Papa contra Andromacho Senador , y los demás Romanos, que celebraban los juegos lupercales , segun los ritos antiguos.*

142 Es gravissima la Apologia , ò censura : con dolor la omito , y traslado estas breves clausulas del fin. Ultimamente , concluye Gelasio , que es lo que me toca : ningun bautizado , ningun Christiano celebre estos juegos , sino solo los Paganos , pues son suyos los ritos. Noten, que se los permite à los Gentiles ; y quando se vè obligado , con dolor de su conocimiento , à permitir unos juegos tan feamente lascivos , mal podria no consentir los Teatros , que en comparacion de estos juegos eran menos escandalosos. Observen esta noticia para la verdad que escrivi , que congeturaba , que nunca representaban los Christianos , sino Gentiles.

143 Tan eficaz fue esta Carta , que no solo prohibiò el Senado Romano estos juegos lupercales , sino otros espectaculos , que si bien supersticiosos, eran de menores sacrilegios , los quales celebraban en la eleccion de los Consules : estos prohibieron por algun espacio ; pero protextrandolos despues ( como advertimos de Salviano ) con el falso velo de no celebrarlos à los falsos Dioses , sino à Christo , no qui-

L.7.Cod.de Pagan.Nemo venerandi , adorandique animo delubra , quæ jam olim clausa sunt , referet. Absit à sæculo nostro, infandis execrandisque simulacris honorem pristinum reddere.

Baron. ann.452. n.60.

Baron. ann. 496. n.28.

Et n.32.ex verbis Gelasij.Damus hæc pauca, &c. Et n.46. Et 47.

taron la antigua Idolatria, sino la cubrieron con esta cortina falsa.

144 No pudieran creerse (profigue Baronio) las supersticiosas Idolatrias, que perseveraban en Roma obstinadas, reynando Principes Christianos, principalmente en la eleccion de los Consules al principio del año, si un tan grande testigo de vista, como Salviano, Escritor de este siglo (aqui parece que alude docto à su muerte) no lo reprehendiese tanto con la copia de su llanto, como con el mar de su discurso. Què es esto? Escrìve Salviano, en la eleccion de los Consules se dedican à supersticiosos agujeros, &c. es el testimonio que puse en el num. 131.

Baron. ann. 499. n. 14.

145 Con justa admiracion entra Baronio al año de 499. y pidiendo atencion al Lector, ruega que consideren el estado de la Religion Catholica. Rara maravilla (exclama Baronio) que en todo el mundo no se encontrasse un Principe Christiano, y Catholico! (Mirum dictu) *nullus esset & reperiri in toto terrarum orbe, penitus Princeps Christianus Catholicus.* Dos afirmaciones universales contrarias se le ofrecen aqui al discreto Lector. Una del Zelo, que en todo el mundo no havia quedado un Gentil, ni los nombres en los libros. Otra de Baronio, que en todo el mundo no havia un Principe Catholico. No me detengo en hacer el juicio, que todos harán justamente, porque no escrivo censuras, sino verdades. En esta universal desdicha se dexò adorar la Divina Providencia, pues ilustrando al Rey de Francia Clodoveo, le bautizò San Remigio, y à grande parte de su Exercito, como refiere San Gregorio Turonense.

Baron. *hoc eod. ann. n. 15.* In Gallijs plane divinitus novæ lucis fulgidum Sydus apparuit cum videlicet Clodoveus ille Magnus Francorum Rex... Illustratione sacri Baptismatis filius lucis efficitur.

Gregor. Turon. l. 2. de Gest. Franc. c. 30. & 31. Ildephonf. l. 1. de Viris Illustr. c. 9. fol. 737. Inter opera citata Isidorus annis fere quadraginta tenens Pontificatus honorem.

146 Entrèmos yà en el siglo que toca à Isidoros; pues en el viviò, y fue creado Arzobispo de Sevilla, como refiere su intimo San Ildephonfo. Si gustaren que toque al siglo siguiente por su muerte, no disputarè esta ligera menudencia. Año de 504. reynando Theodorico Arriano en Roma yenciò la Pannonia,